

*Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada  
de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434*

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDA-SAM-20191434

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO DEFINITIVO

**OBJETO:** “PRESTAR LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS PARA LOS EQUIPOS CONTADORES DE NANOPARTÍCULAS NANOMET Y DISCMINI EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE DESCONTAMINACIÓN DEL AIRE PARA BOGOTA – PDDAB.”

La presente modalidad de selección comprende inicialmente la elaboración y publicación del proyecto de pliego de condiciones, continúa con la publicación del **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, la presentación y evaluación de propuestas; y demás actos propios de la etapa precontractual, finalizando con la recomendación de un orden de elegibilidad de proponentes y la adjudicación del contrato respectivo, a aquel cuya oferta sea la más favorable para la SDA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente **PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO DEFINITIVO**, se publica en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados puedan consultar y realizar observaciones y/o aclaraciones a su contenido.

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2019

*Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada  
de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434*

## RECOMENDACIONES GENERALES

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA** imparte las siguientes recomendaciones, las cuales deberán tener en cuenta los proponentes antes de aportar la información y requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formatos y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán. Igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identificar su Oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
- Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del proceso de selección. Por lo anterior, deberá prever el tiempo requerido para ingresar a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, y posteriormente a la Subdirección Contractual piso -1, sitio de entrega de las propuestas.
- Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante ADENDA se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- Cualquier información debe ser remitida a través del Portal de Contratación [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co)

*Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada  
de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434*

**TABLA DE CONTENIDO**

**CAPÍTULO I  
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO**

- 1.1. OBJETO
- 1.2. ALCANCE DEL OBJETO
- 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- 1.4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDA DE SELECCIÓN
- 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
- 1.6. VEEDURÍAS CIUDADANAS
- 1.7. PRÓROGA DEL PLAZO DEL PROCESO
- 1.8. ETAPAS DEL PROCESO
  - 1.8.1. Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones
  - 1.8.2. Apertura del proceso
  - 1.8.3. Publicación y consulta del Pliego de Condiciones Definitivo
  - 1.8.4. Manifestación de interés o inscripción para participar
  - 1.8.5. Audiencia de sorteo para la consolidación de posibles proponentes
  - 1.8.6. Solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo
  - 1.8.7. Modificación del Pliego de Condiciones y Plazo para expedir Adendas
  - 1.8.8. Cierre del proceso de selección y apertura de propuestas
  - 1.8.9. Evaluación de propuestas
  - 1.8.10. Publicación y traslado del Informe de Evaluación
  - 1.8.11. Adjudicación
  - 1.8.12. Declaratoria de desierta
- 1.9. RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO
- 1.10. APLICACIÓN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATATADO DE LIBRE COMERCIO
- 1.11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

**CAPÍTULO II  
DE LA PROPUESTA**

- 2.1. PARTICIPANTES
- 2.2. SUJECION DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES
- 2.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 2.4. CONDICIONES DE LA PROPUESTA
- 2.5. VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA
- 2.6. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA
- 2.7. RECIPROCIDAD
- 2.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
- 2.9. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR
- 2.10. PROPUESTAS TOTALES, PARCIALES Y ALTERNATIVAS
- 2.11. PROPUESTAS CONJUNTAS
- 2.12. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA
- 2.13. PUBLICIDAD DE LA PROPUESTAS

*Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada  
de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434*

**CAPÍTULO III  
DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES**

**3.1. REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

- 3.1.1. Carta de presentación de la propuesta
- 3.1.2. Pacto de probidad
- 3.1.3. Certificado de existencia y representación legal y/o Certificado de inscripción en el registro mercantil
- 3.1.4. Autorización de la junta de socios o asamblea de accionista
- 3.1.5. Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal
- 3.1.6. Certificación pago de aportes en seguridad social y parafiscales
- 3.1.7. Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP
- 3.1.8. Certificado de antecedentes fiscales
- 3.1.9. Certificado de antecedentes judiciales
- 3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios
- 3.1.11. Antecedentes personería
- 3.1.12. Inhabilidades e incompatibilidades
- 3.1.13. Garantía de seriedad de la propuesta

**3.2. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

- 3.2.1. Capacidad Financiera
- 3.2.2. Capacidad Organizacional
- 3.2.3. Registro Único Tributario (RUT)
- 3.2.4. Registro de Información Tributaria (RIT)

**3.3. REQUISITOS DE CONTENIDO TECNICO (EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA)**

- 3.3.1. Experiencia del proponente
- 3.3.2. Manifestación de cumplimiento anexo técnico

**3.4. OFERTA ECONOMICA**

- 3.4.1. Reglas del ofrecimiento

**CAPÍTULO IV  
DE LA EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS**

**4.1. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS**

**4.2. ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

- 4.2.1. Verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes
- 4.2.2. Calificación de las propuestas hábiles
  - 4.2.2.1 Factor precio
  - 4.2.2.2 Factor calidad
  - 4.2.2.3 Factor apoyo a la industria nacional

*Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada  
de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434*

- 4.2.3. Criterios de desempate
- 4.2.4. Rechazo de las propuestas.

**CAPÍTULO V  
DEL CONTRATO**

- 5.1. CONDICIONES LEGALES
- 5.2. FIRMA DEL CONTRATO
- 5.3. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 5.4. ACTA DE INICIO
- 5.5. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO
  - 5.5.1. Documentos del Contrato
  - 5.5.2. Plazo de ejecución
  - 5.5.3. Lugar de ejecución y domicilio contractual
  - 5.5.4. Supervisión
  - 5.5.5. Forma de pago
  - 5.5.6. Obligaciones generales del contratista
  - 5.5.7. Obligaciones específicas del contratista
  - 5.5.8. Obligaciones de la Secretaría
  - 5.5.9. Productos Finales Entregables

**CAPÍTULO VI  
FORMATOS Y ANEXOS**

- FORMATO No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta
- FORMATO No. 2: Modelo Unión Temporal o Consorcio
- FORMATO No. 3: Relación Experiencia del Proponente
- FORMATO No. 4: Pacto de Probidad
- FORMATO No. 5: Manifestación de cumplimiento del anexo Técnico
- FORMATO No. 6: Origen de los bienes y/o servicios

- ANEXO No. 1: Anexo Técnico

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

1.1	OBJETO	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS PARA LOS EQUIPOS CONTADORES DE NANOPARTÍCULAS NANOMET Y DISCMINI EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE DESCONTAMINACIÓN DEL AIRE PARA BOGOTA – PDDAB.</p> <p><b>ALCANCE DEL OBJETO:</b></p> <p>Realizar la contratación para la calibración, mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de la marca Testo (antes Matter Aerosol) para los contadores de nanoparticulas por inmisión y emisión de la misma marca, en las cantidades solicitadas, especificaciones descritas en el anexo técnico, los cuales son indispensables para la operación de los equipos en el análisis de las emisiones de fuentes móviles y de la inmisión por diferentes modalidades de transporte. El desarrollo de este servicio incluye el transporte, razón por la cual, el contratista deberá contemplar dentro de su estructura de costos, el transporte de la totalidad de los equipos, desde la sede principal de la Secretaría Distrital de Ambiente hasta el lugar al cual se realizará el proceso de mantenimiento y calibración; asimismo, realizará su devolución al punto de origen.</p> <p>A continuación, se describen los equipos a los cuales se requiere realizar el objeto del contrato:</p> <table border="1" data-bbox="509 1125 1419 1404"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Elemento</th> <th>Cantidad</th> <th>Justificación del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Contador portátil de nanoparticulas por emisión - Nanomet3</td> <td>1</td> <td>Continuar con las mediciones de caracterización a las emisiones de partículas sólidas de los motores con ciclo Diesel y Otto en fuentes móviles</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Contador portátil de nanoparticulas por inmisión - Discmini v2.0</td> <td>1</td> <td>Realizar las mediciones de exposición personal a las diferentes modalidades de transporte para la estimación del impacto en salud y calidad del aire.</td> </tr> </tbody> </table>	No	Elemento	Cantidad	Justificación del servicio	1	Contador portátil de nanoparticulas por emisión - Nanomet3	1	Continuar con las mediciones de caracterización a las emisiones de partículas sólidas de los motores con ciclo Diesel y Otto en fuentes móviles	2	Contador portátil de nanoparticulas por inmisión - Discmini v2.0	1	Realizar las mediciones de exposición personal a las diferentes modalidades de transporte para la estimación del impacto en salud y calidad del aire.
No	Elemento	Cantidad	Justificación del servicio											
1	Contador portátil de nanoparticulas por emisión - Nanomet3	1	Continuar con las mediciones de caracterización a las emisiones de partículas sólidas de los motores con ciclo Diesel y Otto en fuentes móviles											
2	Contador portátil de nanoparticulas por inmisión - Discmini v2.0	1	Realizar las mediciones de exposición personal a las diferentes modalidades de transporte para la estimación del impacto en salud y calidad del aire.											
1.2	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	<p>Al presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, le son aplicables los principios de la Constitución Política y la Función Administrativa y se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.</p> <p>En lo no regulado particularmente, se aplicarán las reglas previstas en el Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan durante el proceso de selección; así como también por remisión las normas civiles y comerciales.</p>												

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO		
1.3	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de <b>SELECCIÓN ABREVIADA</b> de que trata el literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, bajo la causal de <b>MENOR CUANTÍA</b> contenida en el literal b) del numeral 2, ibidem, concordante con lo señalado en lo señalado en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Teniendo en cuenta que la causal de <b>MENOR CUANTÍA</b>, está dada en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales y el de la SECRETARÍA para la vigencia 2019 (Decreto 627 de 2016), asciende a la suma de \$342.692.487.000 equivalente a 413.822 SMLMV, se tiene que la menor cuantía será hasta 650 SMLMV, esto es, hasta la suma de \$538.275.400.</p> <p>En orden, a las características del objeto a contratar y la cuantía del mismo, resulta procedente realizar el proceso de selección a través de la modalidad de <b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>.</p>
1.4	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	<p>El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo, es hasta por la suma de <b>SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$65.582.043)</b>, incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; el cual se encuentra amparado para la presente vigencia fiscal con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1670 del dos (02) de septiembre de 2019, con cargo al Código presupuestal: 3-3-1-15-07-44-0978-193 por concepto de "Centro de Información y Modelamiento Ambiental". por valor <b>SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$65.582.043)</b>, de la vigencia 2019, expedido por la Subdirección Financiera.</p>
1.5	VEEDURÍAS CIUDADANAS	<p>De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.</p>
1.6	PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO	<p>Para todos los efectos, se entiende que el plazo del proceso de <b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b> es el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se puede presentar propuesta y la de su cierre; plazo que podrá ser prorrogado hasta por la mitad del inicialmente fijado, de oficio o a solicitud de los interesados o posibles proponentes, siempre y cuando la SDA lo estime conveniente y oportuno.</p>
1.7	ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	
1.7.1	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	<p>A partir de la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y hasta la fecha señalada en el cronograma, cualquier interesado podrá presentar observaciones al mismo, tendientes a aclarar y/o unificar criterios (si la SDA lo estima pertinente), en la consolidación del pliego de condiciones definitivo.</p>

Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO		
		<p>Las observaciones deberán ser presentadas exclusivamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>. No se atenderán solicitudes que alleguen por fuera de los plazos señalados en el cronograma.</p> <p>La SDA hará pública la respuesta a las observaciones presentadas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.</p>
1.7.2	<b>APERTURA DEL PROCESO</b>	Vencido el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la SDA dará apertura formal al presente proceso de selección, mediante resolución motivada, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
1.7.3	<b>PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	Expedida la resolución de apertura del proceso de selección y junto con la misma, la SDA publicará para consulta de los interesados o posibles proponentes, el Pliego de Condiciones Definitivo en el del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .
1.7.4	<b>MANIFESTACIÓN DE INTERÉS O INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR</b>	<p>Los oferentes interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.</p> <p><b><u>Será causal de rechazo la ausencia de manifestación de interés de participar en el proceso en la forma y términos establecidos a continuación.</u></b></p> <p>Teniendo en cuenta que el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, junto con la manifestación de interés de participar, deberán acreditar dicha condición, so pena de ser excluidos del sorteo o de aceptar la propuesta en caso de que no exista sorteo, para lo cual deberán aportar, la certificación de Contador o Revisor Fiscal, de que ostentan dicha calidad; acompañada de la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas) y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.</p>
1.7.5	<b>AUDIENCIA DE SORTEO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES PROPONENTES</b>	<p>En caso que, el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la Entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos los (10) diez interesados que podrán presentar oferta en el proceso de selección.</p> <p>Este sorteo se realizará en Audiencia de Sorteo, a través del sistema de balotas, la cual se realizará de <b>OFICIO</b> por la Entidad en la fecha y hora previstos por la SDA.</p> <p>Acto seguido la SDA depositará las balotas en número equivalente a la cantidad de interesados presentes de las cuales solo diez (10) estarán numeradas o de un color específico para que al azar cada proponente saque las balotas enumeradas o del color</p>

Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO		
		<p>determinado con los cuales se conformará el listado de posibles oferentes.</p> <p>Para lo anterior, solamente se aceptarán las manifestaciones que se reciban a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, de conformidad a las indicaciones propias de dicha Plataforma Electrónica, y que acrediten la calidad de Mipyme (exclusivamente si el presente proceso queda limitado a dicha condición), con el fin de garantizar la participación de todos los interesados en igualdad de condiciones.</p> <p>Cuando el número de posibles oferentes sea igual o inferior a diez (10), la Entidad adelantará el proceso de selección con todos los inscritos.</p> <p><b>Nota 1:</b> En caso de Consorcios o Uniones Temporales es necesario que cada uno de sus integrantes haya manifestado interés en participar y acreditado la condición de Mipyme (exclusivamente si el presente proceso queda limitado a dicha condición).</p> <p><b>Nota 2:</b> En caso de Consorcios o Uniones Temporales para presentar propuesta bastará con que uno de sus integrantes haga parte del listado de posibles oferentes producto del sorteo.</p> <p><b>Nota 3:</b> Cuando el número de inscritos sea inferior a diez (10) participantes, NO HABRÁ LUGAR A LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA PARA SORTEO, y el listado de posibles proponentes quedará conformado por el número de interesados que hayan manifestado interés en participar y acreditado la calidad de Mipyme (exclusivamente si el presente proceso queda limitado a dicha condición).</p> <p><b>Nota 4.</b> Cuando existan más de diez (10) posibles oferentes que hayan efectuado formalmente la Manifestación de Interés a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, la Entidad procederá a efectuar dicha Audiencia, con el acompañamiento de un Delegado de la Oficina de Control Interno, con el fin de consolidar la lista de oferentes definitivos.</p>
1.7.6	SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEFINITIVO	<p>A partir de su publicación y hasta dos (2) días hábiles antes del cierre del proceso de selección, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo en el del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></p> <p>La SDA hará públicas las respuestas a las solicitudes de aclaración, a través del Portal SECOP II.</p>
1.7.7	MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	<p>En virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la SDA podrá modificar el Pliego de Condiciones a través de <b>ADENDA</b>, de oficio o a solicitud de los interesados o posibles proponentes, siempre y cuando se estime conveniente y oportuna.</p> <p>En el evento que haya a modificación del Pliego de Condiciones, la respectiva <b>ADENDA</b> se expedirá máximo hasta un (1) día antes del vencimiento del plazo (fecha y hora) previsto para el cierre del proceso y presentación de propuesta.</p>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

		<p>Dicha ADENDA se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>; y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.</p> <p>Con posterioridad al cierre del proceso de selección y presentación de propuestas, la SDA solo podrá expedir ADENDAS al Pliego de Condiciones, para efectos de modificar el CRONOGRAMA del mismo.</p>
1.7.8	<p><b>CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTUA DE PROPUESTAS</b></p>	<p>Las propuestas se presentarán ÚNICAMENTE hasta la fecha, hora en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.</p> <p>Una vez realizado el CIERRE del proceso y presentada la propuesta, no se aceptarán cambios en el contenido de las propuestas, ni solicitudes de retro de las mismas.</p> <p>De la diligencia de CIERRE, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, el listado de oferentes que presentaron oferta, para lo cual, el citado Portal SECOP II no permitirá la presentación de propuestas, una vez cumplido el término previsto en el cronograma del presente proceso.</p> <p>La hora del CIERRE se garantizará de acuerdo con lo señalado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de República y el artículo 14 del Decreto 4175 de 2011, por el cual se escindieron unas funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y se creó el Instituto Nacional de Metrología – INM. En este sentido, se tomará como hora oficial, la establecida por el Instituto Nacional de Metrología – INM, a través de su página web en la dirección <a href="http://horalegal.inm.gov.co">http://horalegal.inm.gov.co</a>, conforme a la operación del SECOP II.</p>
1.7.9	<p><b>EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b></p>	<p>Dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, la SDA a través del Comité Evaluador designado para la evaluación de las propuestas, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes exigidos en el Capítulo III y posteriormente calificará las propuestas habilitadas de conformidad con los criterios señalados en el Capítulo IV, del presente Pliego de Condiciones.</p> <p><b><u>NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES</u></b></p> <p>En el mismo término y de acuerdo con las reglas de subsanabilidad, la SDA podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones, precisiones y/o documentos que estime pertinentes, las cuales deben ser respondidas y/o absueltas y/o allegadas, en lo posible, dentro del plazo establecido en el requerimiento que para el efecto se le formule.</p> <p>Las aclaraciones, precisiones y/o documentos deberán ser solicitadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, en los campos correspondientes para cada solicitud.</p> <p>La SDA se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por</p>

Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO		
		<p>los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización por parte del proponente para hacerlo.</p> <p>Resultado de la evaluación, el Comité Evaluador realizará un INFORME DE EVALUACIÓN, que señalará la verificación de requisitos y documentos habilitantes y los proponentes habilitados, así como la conformación de un orden de elegibilidad de propuestas, acorde con los criterios de calificación y ponderación señalados en el presente pliego.</p> <p>En el mencionado informe, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación al proponente calificado el primero orden de elegibilidad.</p> <p>La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.</p>
1.7.10	<b>PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN</b>	<p>Finalizada la evaluación de las propuestas y en concordancia con el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el COMITÉ EVALUADOR, pondrá a disposición de los PROPONENTES el INFORME DE EVALUACIÓN por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de su publicación en el Portal del SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, para que dentro del mismo presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Las observaciones podrán ser presentadas en la SUBDIRECCIÓN CONTRACTUAL de la SDA ubicada en ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38, Piso1°, de la ciudad de Bogotá, D.C., en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y/o por medio electrónico a la dirección <a href="mailto:contratacion@ambientebogota.gov.co">contratacion@ambientebogota.gov.co</a>.</p> <p>Las observaciones serán resueltas por la SDA hasta antes de la adjudicación.</p> <p>Las observaciones serán resueltas por la SDA y publicadas en el Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, hasta el antes de la fecha prevista para la adjudicación. Si como consecuencia de ellas hay lugar a la modificación del Informe de Evaluación, se procederá a elaborar un Informe Definitivo, el cual se publicará en los portales señalados, pero no será nuevamente objeto de traslado.</p>
1.7.11	<b>ADJUDICACIÓN</b>	<p>La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, posterior la revisión que se realice en audiencia con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad respecto de la coherencia y consistencia entre: i) La necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) La consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación.</p> <p>Una vez agotado este aspecto si la Entidad y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.</p> <p>El término para adjudicar podrá prorrogarse antes de su vencimiento y hasta en la mitad del</p>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

		<p>mismo siempre que las necesidades de la SDA así lo exijan.</p> <p>La resolución de adjudicación será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>
1.7.12	<b>DECLARATORIA DE DESIERTA</b>	<p>La SDA declarará desierto el proceso de selección por motivos y causa que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión y, especialmente, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando no se reciba manifestación de interés para participar en el proceso de selección.</li> <li>b) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el pliego.</li> <li>c) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero o técnico, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.</li> <li>d) Cuando el representante legal de la entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.</li> </ul> <p>En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará en la forma establecida en el respectivo acto administrativo de declaratoria de desierto y/o artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se podrá realizar la notificación personal o electrónica. Tratándose de notificación electrónica, los proponentes podrán notificarse por este medio siempre y cuando así lo acepten con su propuesta.</p>
1.8	<b>RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	<p>Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, quedará a favor de la SDA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del citado depósito o garantía.</p> <p>En este evento, la SDA podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que obtuvo el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.</p>
1.9	<b>APLICACIÓN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO</b>	<p>De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión (M-MACPC-14), expedido por parte de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, todas las Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, la cual incluye obligaciones en materia de trato Nacional.</p> <p>Por lo anterior, según lo dispuesto en el citado manual, al presente proceso de selección se aplican los acuerdos comerciales de conformidad con la siguiente tabla:</p>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO				
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (A PARTIR DE)	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico - Perú - Chile	SI	Bienes y servicios \$818'781.000 Servicios de construcción \$20.469'524.000	Ninguna	NO
Chile	SI	Bienes y servicios a partir: \$818'650.000. Obra y servicios de construcción a partir: \$20.466'258.000	Ninguna	NO
Costa Rica	SI	Bienes y servicios \$1.481'116.000 Servicios de construcción \$20.868'078.000	Ninguna	NO
Estados AELC	SI	Bienes y servicios \$818'600.000 Servicios de construcción \$20.465'000.000	Ninguna	NO
Triángulo Norte - Guatemala - El Salvador	SI	Valor del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal	Ninguna	NO
Unión Europea	SI	Bienes y servicios \$818'660.000 Servicios de construcción \$20.466'500.000	Ninguna	NO

Tal como lo describe el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14), los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección no contemplan plazos mínimos que deban contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas.

En virtud de las excepciones que se estiman para no acogerse a la aplicación de los Acuerdos Comerciales se encuentra la descrita en el numeral 14 del anexo No. 4 del manual, la cual señala "Las convocatorias limitadas a Mipyme"; por lo tanto, en caso de que durante el periodo señalado en el cronograma de actividades para manifestar la limitación a Mipyme y esta ocurre en cumplimiento de lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, procedería tal excepción y no se daría aplicación a los acuerdos celebrados con Guatemala y los países que hacen parte de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

1.10	<b>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (VER MATRIZ DE RIESGO)</b>
<p>Dando cumplimiento a lo señalado por la Ley 1150 de 2007, artículo 4, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.5.2., numeral 2 y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación, hace parte del presente Pliego de Condiciones Anexo No. 3, denominado MATRIZ DE RIESGOS.</p> <p>Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el CONTRATISTA en los casos que así se señale, salvo expresa manifestación en contrario por parte de la SDA; por consiguiente, es responsabilidad del CONTRATISTA desde la publicación del proyecto de pliego y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento sobre el objeto de este proceso.</p> <p>La SDA, se reserva el derecho a acoger o no en el Pliego de Condiciones Definitivo las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del CONTRATISTA.</p> <p>Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el Contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.</p>	

2.1	<b>PARTICIPANTES</b>	<p>Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura), cuya actividad comercial u objeto social, le permita realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección.</p> <p>Además de las anteriores, las Mipymes podrán participar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, Ley 905 de 2004, Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de promover el desarrollo de las mismas y siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.</p>
2.2	<b>SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<p>La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y referirse a cada uno de los puntos contenidos en estos.</p> <p>Presentada la propuesta se entiende que el proponente conoce el contenido del Pliego de Condiciones y sus adendas, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>El proponente deberá examinar el Pliego de Condiciones, adendas y todos los documentos, formatos y anexos, que hacen parte del mismo y que son requisito para la presentación de la propuesta. <b>Cualquier omisión del proponente en</b></p>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

CAPÍTULO II DE LA PROPUESTA		
		<p>proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y podría resultar en eventual rechazo de su propuesta.</p>
2.3	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	<p>Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la SDA en ningún caso será responsable de los mismos.</p> <p>No se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, las propuestas enviadas por correo electrónico o las que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre señalado en el cronograma.</p> <p>El proponente presentará su oferta únicamente en pesos colombianos.</p> <p>Se aceptará sólo una propuesta por proponente, bien en forma individual o como parte de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. En caso de que un proponente se presente en más de una propuesta, las mismas serán rechazadas y se dejará constancia en la correspondiente acta de entrega y apertura de propuestas.</p> <p>La totalidad de la información y datos que se adjunten con la PROPUESTA deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que se aporte información que se encuentre en idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012 y circular externa 17 expedida por Colombia Compra Eficiente.</p> <p>En los documentos de la propuesta no deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la propuesta y antes del cierre de la selección.</p>
2.4	CONDICIONES DE LA PROPUESTAS	<p>La propuesta se presentará anexando la totalidad de documentos señalados en el cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico situado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, y en las condiciones solicitadas en los Capítulos III y IV del presente Documento Complemento, junto con sus anexos y formatos establecidos para el presente proceso, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones.</p>
2.5	VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA	<p>Las VALIDEZ de la propuesta deberá ser mínimo de <b>noventa (90) días calendario</b>, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>La validez de la propuesta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la PROPUESTA.</p>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada  
de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

2.6	<b>RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	<p>Los PROPONENTES deben indicar en su PROPUESTA cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la PROPUESTA es pública.</p> <p>El PROPONENTE deberá presentar la documentación considerada confidencial, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, con el bloqueo correspondiente.</p>
2.7	<b>RECIPROCIDAD</b>	<p>En aplicación de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección se otorgará trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.</p> <p>El Proponente o el integrante del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar con su propuesta el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, salvo que dicha certificación se encuentre publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.</p>
2.8	<b>DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR</b>	<p>Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille; con el fin de que gocen de validez y oponibilidad en Colombia y por tanto, que puedan obrar como pruebas dentro del proceso de selección en los términos del artículo 480 del Código de Comercio.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, los mencionados documentos deberán contar con los anteriores procedimientos, así:</p> <p>1) <b>Consularización:</b> De conformidad con lo previsto en el Artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios</p>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

CAPÍTULO II DE LA PROPUESTA		
		<p>internacionales sobre el régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado Artículo que "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".</p> <p>Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes</p> <p><b>2) Apostilla:</b> Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, en atención a lo dispuesto por la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, no se requiere de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros.</p> <p>Por lo tanto, en este caso sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título con el que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille está dado en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.</p> <p>Se excluyen del convenio en mención, los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el artículo 251 del Código de General del Proceso, 480 del Código del Comercio, y la Resolución 3269 de 2016, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores; es decir, el trámite de Legalización de Documentos Otorgados en el Extranjero por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones.</p> <p>Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.</p>
2.9	TÍTULO OBTENIDOS EN EL EXTERIOR	<p>El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de educación superior (pregrado, especialización, maestría y doctorado) otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación de estos ante el Ministerio de Educación Nacional; sin perjuicio de los requisitos adicionales establecidos en la Ley y los reglamentos de manera particular para el ejercicio en el país de ciertas profesiones.</p>
2.10	PROPUESTAS TOTALES, PARCIALES Y ALTERNATIVAS	<p>Como quiera que la adjudicación del presente proceso se realizará en forma total, la SDA <b>NO</b> aceptará la presentación de propuestas parciales ni alternativas dentro del presente proceso de selección; es decir, que los proponentes deberán presentar propuesta para todos y cada uno de los ítems y/o componentes requeridos en el Pliego de Condiciones Electrónico.</p>

Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo de la Selección Abreviada  
de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

		Se entiende por <b>Propuesta Total</b> , la que se refiere a la totalidad de ítems señalados en el sobre del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – <b>Propuesta Económica</b> , el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , y se ajusta a las especificaciones y requerimientos técnicos señalados en el Anexo Técnico.
2.11	PROPUESTAS CONJUNTAS	Se entenderá por propuesta conjunta, la propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individualmente consideradas, que lo conforman.
2.12	MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA	Cuando el proponente quiera adicionar documentos a su propuesta, sólo podrá hacerlo antes del cierre del proceso de selección, en original y una (1) copia, en sobres separados marcados de igual forma y con el mismo rótulo de los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la expresión "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL". Los sobres deberán ser entregados antes de la fecha y hora límite de cierre y se dejará constancia expresa de esta circunstancia en el acta respectiva. Los Proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes del cierre del proceso de selección y serán devueltas sin abrir al representante legal o la persona autorizada en forma escrita por éste. A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas. No habrá lugar al retiro parcial de los documentos de las propuestas.
2.13	PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA Y ACTUACIONES	Una vez surtida la etapa de evaluación, las ofertas se harán públicas en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada  
de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES		
Estos requisitos no otorgan puntaje y la SDA través del Comité Evaluador, determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO O NO HABILITADO.		
LOS PROPONENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁN ACREDITAR LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE PLIEGO.		
3.1	REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO (CAPACIDAD JURÍDICA)	
3.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	<p>La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica; o, por el representante legal de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. En caso de suscribirse por apoderado, la carta de presentación se acompañará del poder debidamente conferido para el efecto.</p> <p>La carta de presentación se diligenciará de acuerdo con el <b>Formato No. 1.</b></p>
3.1.2	PACTO DE PROBIDAD	<p>El Pacto de Probidad – <b>Formato No. 4</b>, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la SDA y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.</p> <p>Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.</p> <p>En el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.</p>
3.1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	<p>Si el proponente es <b>PERSONA JURÍDICA</b> deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en firme con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste: <b>a)</b> El representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; <b>b)</b> Que el término mínimo remanente de duración de la sociedad sea de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato resultado del presente proceso de selección; <b>c)</b> Que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, si se tiene en cuenta la naturaleza de la obligaciones que involucra.</p> <p>Si el proponente es <b>PERSONA NATURAL</b> deberá anexar los siguientes documentos básicos: <b>a)</b> Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural con o sin establecimiento de comercio. <b>b)</b> En caso que cuente con establecimiento</p>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

		<p>de comercio, además, deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.</p> <p>En caso de proponte en <b>CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA</b>, cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica o natural, deberá aportar las certificaciones y/o documentos y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que incumbe a cada uno de ellos en la figura asociativa (artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil).</p>
3.1.4	<b>AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA DE ACCIONISTAS</b>	<p>Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.</p> <p>Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.</p>
3.1.5	<b>DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</b>	<p>Si la PROPUESTA es presentada por un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite su conformación, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, teniendo en cuenta las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El proponente con su propuesta, deberá anexar documento suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.</li> <li>Designación del representante legal (allegar cédula o su equivalente)</li> <li>Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la presentación de la propuestas y ejecución del contrato, para el caso de unión temporal; así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de asociativa.</li> <li>Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni decrecer del 100%.</li> <li>Asimismo, en tal documento deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato resultado del presente proceso de selección y tres (3) años más.</li> </ol> <p>De ser necesario, el documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la presentación de la propuesta y del contrato resultante.</p> <p>Se diligenciará de acuerdo con el <b>Formato No. 2</b>.</p>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

3.1.6	IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	<p>Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda.</p> <p>Fotocopia de la Libreta Militar en caso de ser hombre menor de cincuenta (50) años de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.</p>
3.1.7	CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	<p>Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.</p> <p>La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.</p> <p><b>Personas Jurídicas</b></p> <p>Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Para tal fin, deberá adjuntar del Revisor Fiscal, de manera obligatoria los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal.</li> <li>• Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal.</li> <li>• Certificado de Antecedentes Profesionales del Ente Rector del Revisor Fiscal.</li> </ul> <p><b>Personas Naturales</b></p> <p>Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje; dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.</p>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

3.1.7	<b>INSCRIPCIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP</b>	<p>Todos los personas que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (salvo las excepciones taxativas en la Ley) con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar en <b>firme y vigente</b>, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.</p>
3.1.8	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES</b>	<p>El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (<a href="http://www.contraloriagen.gov.co/web/quest/certificado-antecedentes-fiscales">http://www.contraloriagen.gov.co/web/quest/certificado-antecedentes-fiscales</a>). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales.</p> <p>En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la SDA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.</p> <p>Cuando no se allegue el certificado o el mismo no corresponda a la última fecha de actualización del boletín, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Contraloría, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.</p>
3.1.9	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES</b>	<p>El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (<a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/</a>). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.</p> <p>Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.</p>
3.1.10	<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL</b>	<p>El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), mediante certificación expedida por la Policía Nacional</p>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

	<b>DE MEDIDAS CORRECTIVAS</b>	<p>(<a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a>). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas en la República de Colombia.</p> <p>Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.</p>
3.1.11	<b>CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b>	<p>El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y generará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (<a href="http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html">http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html</a>). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.</p> <p>Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Procuraduría, y se podrá solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.</p>
3.1.12	<b>ANTECEDENTES DE PERSONERÍA</b>	<p>El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y generará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería Distrital. Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.</p>
3.1.13	<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	<p>Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 4 de la ley 716 de 2001, artículos 1, 4, 5 y 90 —inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la SDA</p> <p>Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal o promesa de constitución de sociedad futura) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.</p>
3.1.14	<b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	<p>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la propuesta, la suscripción y legalización del contrato, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consiste en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.</p> <p>Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento,</p>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

		<p>de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la Secretaria Distrital de Ambiente, Nit: 899999061-9, de acuerdo con lo señalado a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigencia: 90 días calendario, a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada por subasta inversa electrónica.</li> <li>• Cuantía: 10% del presupuesto oficial estimado para la presente Selección Abreviada por subasta inversa electrónica.</li> </ul>
3.2	<b>REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO</b>	
3.2.1	<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<p>Encuentra su sustento legal en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, señalando los indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente;</li> <li>b) Índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total;</li> <li>c) Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente</li> <li>d) Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.</li> </ul> <p>La capacidad financiera del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, pero no de calificación.</p> <p>Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Para el caso de los indicadores con valores absolutos la verificación financiera se obtendrá por separado, los cuales serán sumados para obtener el índice total.</p> <p>La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.</p> <p><b><u>DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)</u></b></p> <p>Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en el que contenga los indicadores de capacidad organizacional, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con la información financiera actualizada a <b>Diciembre 31 de 2018</b> que se encuentre en firme al cierre del proceso.</li> <li>B. Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único</li> </ul>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada  
de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

		<p>de Proponentes – RUP -, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras financieras de los Estados Financieros con corte a Diciembre 31 de 2018 que se encuentre en firme al cierre del proceso.</p> <p>C. La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes - RUP -, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a <b>Diciembre 31 de 2018</b> que se encuentre en firme al cierre del proceso o, del último balance (de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen) o, del balance de apertura (si es una sociedad nueva).</p> <p>D. El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP.</p> <p>En tal caso, presentará Estados Financieros con corte a <b>Diciembre 31 de 2018</b>, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura si es una sociedad nueva, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la (s) firma(s) de quien (es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.</p> <p>Los proponentes extranjeros mencionados en el literal d) del presente numeral, deberán presentar Estados Financieros de la casa matriz, según la legislación propia del país de origen y debidamente autenticados (Artículo 251 del Código de General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio), con la traducción oficial al idioma español (Artículo 251 del Código General del Proceso), debidamente apostillados (Para quienes hagan parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.), re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.</p> <p>Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.</p> <p>Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, junto con las cifras a <b>Diciembre 31 de 2018</b>. Este formato deberá presentarse debidamente firmado por la persona natural o el representante legal y por el contador público colombiano antes mencionado.</p> <p>En todo caso, el proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el contratista deberá someterse a los procedimientos y</p>
--	--	--

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

		<p>exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras naturales o jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.</p> <p>E. Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.</p> <p>F. Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a <b>31 de diciembre de 2018</b>, se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como <b>NO CUMPLE</b>.</p> <p><b>INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE)</b></p> <p>El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de acuerdo a la capacidad financiera certificada en el <b>RUP</b>, vigente y en firme con corte <b>Diciembre 31 de 2018</b>; para el caso de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, a la información financiera señalada en el literal d) del presente numeral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Liquidez = Activo corriente / pasivo corriente</b></li> </ul> <p>Para dar cumplimiento al indicador de liquidez, el proponente deberá tener una liquidez igual o superior a <b>1.4</b>. /</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Endeudamiento = Pasivo total / activo total</b></li> </ul> <p>Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento menor o igual al <b>70%</b> /</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional / gastos de intereses</b></li> </ul> <p>Para dar cumplimiento a la razón de cobertura de intereses, el proponente deberá demostrar una cobertura de intereses igual o superior a <b>0.5</b>. /</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Capital de trabajo = Activo corriente - pasivo corriente.</b></li> </ul> <p>Para dar cumplimiento al indicador de capital de trabajo, el proponente deberá tener un capital de trabajo igual o superior al <b>40%</b>/del valor del <b>presupuesto oficial</b> asignado al presente proceso.</p> <p><b>Nota:</b> Para efectos de la acreditación del índice de capital de trabajo, se tomará los valores del activo corriente y pasivo corriente certificados en el RUP.</p>
--	--	--

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

		<p><b>NOTA 1.</b> Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZON DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO.</p> <p><b>NOTA 2.</b> Para el indicador de capital de trabajo, en el evento de que le proponente sea consorcios y/o uniones temporales, se sumara la totalidad de los activos corrientes de los integrantes y se restara la totalidad de los pasivos corrientes, sin realizar alguna multiplicación por el porcentaje de participación de los integrantes.</p> <p><b>NOTA 3.</b> Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.</p> $(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum \dots \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}{\left( \sum \dots \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación} \right)}$ <p><b>NOTA 4.</b> Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera NO CUMPLE.</p>
3.2.2	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	<p>Regulada por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., numeral 4, del Decreto 1082 de 2015, establece los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio.</li> <li>b) Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total.</li> </ul> <p>El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, los siguientes indicadores de capacidad organizacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Rentabilidad de patrimonio = Utilidad operacional / patrimonio</b></li> </ul> <p>Para dar cumplimiento al indicador de rentabilidad sobre patrimonio, el proponente deberá tener una rentabilidad sobre patrimonio igual o superior al <b>5%</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Rentabilidad sobre activos = Utilidad operacional / activo total</b></li> </ul> <p>Para dar cumplimiento al indicador de rentabilidad sobre activos, el proponente deberá tener una rentabilidad sobre activos igual o superior al <b>1.5%</b></p> <p>El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, para acreditar los indicadores de capacidad organizacional, presentará Estados Financieros con corte a <b>Diciembre 31 de 2018</b>, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior), o balance de apertura si es una sociedad nueva, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente,</p>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

	<p>con la(s) firma(s) de quien (es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.</p> <p>Los proponentes extranjeros anteriormente mencionados, deberán presentar Estados Financieros de la casa matriz, según la legislación propia del país de origen y debidamente autenticados (Artículo 251 del Código de General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio), con la traducción oficial al idioma español (Artículo 251 del Código General del Proceso), debidamente apostillados (Para quienes hagan parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.), re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.</p> <p>Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.</p> <p>Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, junto con las cifras financieras a <b>Diciembre 31 de 2018</b>, (o a la fecha de cierre fiscal del país de origen o balance de apertura si es una sociedad nueva). Este formato deberá presentarse debidamente firmado por la persona natural o el representante legal y por el Contador Público Colombiano antes mencionado.</p> <p><b>NOTA 1.</b> Los proponentes que presenten Utilidad Operacional negativa o igual a cero, <b>NO CUMPLEN</b> con los indicadores de Rentabilidad.</p> <p>Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de Enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada.</p> <p>Para sociedades constituidas en el año 2016, la evaluación financiera de las propuestas se realizara a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.</p> <p><b>NOTA 2.</b> Para la verificación de la capacidad organizacional de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.</p> <p><b>NOTA 3.</b> Si el proponente no cumple con alguno de los índices e capacidad organizacional, la evaluación será <b>NO CUMPLE</b>.</p> <p><b>NOTA 4.</b> Quedará <b>HABILITADO</b> en su capacidad organizacional, el proponente que cumpla con los documentos y la capacidad organizacional señalada.</p>
3.3	REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

3.3.1	<b>EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE</b>	<p>El proponente deberá acreditar su experiencia con base en la información que se encuentre certificada en el RUP, para tal fin el proponente debe acreditar experiencia inscrita de 3 de los códigos presentados hasta el tercer nivel los cuales se relacionan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Segmento</th> <th rowspan="2">Familia</th> <th rowspan="2">Clase</th> <th colspan="2">Clasificación UNSPSC</th> </tr> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>41</td> <td>11</td> <td>30</td> <td>41113000</td> <td>Instrumentos de suministros evaluación química</td> </tr> <tr> <td>41</td> <td>11</td> <td>31</td> <td>41113100</td> <td>Analizadores y monitores de gas</td> </tr> <tr> <td>77</td> <td>12</td> <td>15</td> <td>77121500</td> <td>Contaminación del aire</td> </tr> <tr> <td>78</td> <td>18</td> <td>15</td> <td>78181500</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td> </tr> <tr> <td>81</td> <td>10</td> <td>17</td> <td>81101700</td> <td>Ingeniería eléctrica y electrónica</td> </tr> <tr> <td>81</td> <td>14</td> <td>15</td> <td>81141504</td> <td>Reparación o calibración de pruebas de equipos</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proponente deberá adjuntar con su propuesta certificaciones de HASTA TRES (03) CONTRATOS iniciados y terminados y/o liquidados, cuyo objeto contemple lo siguiente: MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN A FUENTES MÓVILES, los cuales debieron ser celebrados y terminados con entidades públicas o privadas dentro de los siete (7) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Cada uno de los contratos aportados deberá estar registrado en el RUP y clasificado hasta el tercer nivel en el código anteriormente señalado. Así mismo, la sumatoria del valor de estos contratos deberá ser igual o superior al 80% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>80% PRESUPUESTO OFICIAL</th> <th>SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 52.465.634</td> <td>63</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la Entidad podrá solicitar, copia de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.</p> <p>Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la SDA tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.</p> <p>Las certificaciones de los contratos aportados (iniciados y terminados y/o liquidados registrados en el RUP), deberán contener como mínimo, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre del Contratista.</li> </ul>	Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC		Código	Descripción	41	11	30	41113000	Instrumentos de suministros evaluación química	41	11	31	41113100	Analizadores y monitores de gas	77	12	15	77121500	Contaminación del aire	78	18	15	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	81	10	17	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica	81	14	15	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipos	80% PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES	\$ 52.465.634	63
		Segmento				Familia	Clase	Clasificación UNSPSC																																			
Código	Descripción																																										
41	11	30	41113000	Instrumentos de suministros evaluación química																																							
41	11	31	41113100	Analizadores y monitores de gas																																							
77	12	15	77121500	Contaminación del aire																																							
78	18	15	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos																																							
81	10	17	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica																																							
81	14	15	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipos																																							
80% PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES																																										
\$ 52.465.634	63																																										

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Número y Objeto el contrato, discriminando los servicios prestados y cantidades
- Valor total del contrato (Incluidas las adiciones e impuestos)
- Obligaciones y/o actividades (en el evento que dentro del objeto del contrato no se evidencie el cumplimiento de las actividades solicitadas.)
- Fechas de suscripción, inicio y terminación (día, mes y año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.
- Porcentaje de Participación (Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura). En caso tal que no se cuente con esta información en la certificación, podrá adjuntar el documento de acuerdo de conformación del proponente conjunto, que implementó en el proceso de selección sobre el cual se derivó el contrato a acreditar.

En el evento que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente deberá anexar copia del contrato, y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, con el fin de completar la información requerida.

NOTA 1: En caso de proponente plural (Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura) para efectos de la verificación de la experiencia señalada en este numeral, se procederá a sumar la experiencia de cada uno de los integrantes en proporción correspondiente al porcentaje de participación que haya obtenido en el contrato certificado, así como en el porcentaje de participación que expresamente se determine en el documento de conformación para la presentación de la propuesta.

NOTA 2: Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

NOTA 3: Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra, de acuerdo con el contenido de la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE
2019	\$ 828.116
2018	\$ 781.242
2017	\$ 737.717
2016	\$ 689.455
2015	\$ 644.350
2014	\$ 616.000
2013	\$ 589.500
2012	\$ 567.200

NOTA 4: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse vigente y en firme para

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

		<p>el momento del cierre del proceso.</p> <p>Nota 5: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.</p> <p>La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.</p> <p>Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.</p>
3.3.2	MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO	<p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que cumple y oferta las especificaciones técnicas solicitadas, para este efecto presentará en el formato "manifestación de cumplimiento y oferta de condiciones establecidas en el anexo técnico" debidamente diligenciado.</p> <p>Se diligenciará de acuerdo con el <b>Formato No. 5</b>.</p>
3.4	OFERTA Y/O PROPUESTAS ECONÓMICA	
3.4.1	REGLAS DEL OFRECIMIENTO	<p>La Oferta Económica debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.</li> <li>El proponente debe diligenciar el sobre del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – <b>Propuesta Económica</b>, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.</li> <li>Sobre del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – <b>Propuesta Económica</b>, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.</li> <li>La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el sobre del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – <b>Propuesta Económica</b>, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a></li> <li>El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener los precios relacionados en el sobre del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – <b>Propuesta Económica</b>, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la</li> </ol>

Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo de la Selección Abreviada  
de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

		<p>Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, durante toda la vigencia del contrato.</p> <p>f) Para determinar el valor de la oferta, el proponente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato.</p> <p>g) Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.</p> <p>h) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.</p> <p>i) Los sueldos, tarifas, jornales o costos de las actividades y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.</p> <p><b>Se debe diligenciar el Sobre del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – Propuesta Económica, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.</b></p> <p>Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.</p> <p>El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los servicios objeto del presente proceso de selección. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que los Proponentes deben tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Información previa</b> Estudiará la información relacionada en los Pliegos de Condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.</li><li>▪ <b>Especificaciones técnicas</b> Los bienes y/o servicios objeto del presente proceso deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes documentos de condiciones y sus Anexos.</li><li>▪ <b>Impuestos, tasas y contribuciones</b> Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.</li><li>▪ <b>Corrección Aritmética</b> Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la Entidad, según lo dispuesto por el art. 11 del Decreto 019 de 2012 y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la Entidad en el</li></ul>
--	--	---

Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

		<p>momento de la verificación y evaluación de las propuestas.</p> <p>Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.</p>																								
4.1	<b>ANÁLISIS DE LA PROPUESTAS</b>	<p>La SDA por medio del Comité Evaluador, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo como referente los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en el presente Pliego.</p> <p>La evaluación y calificación de las propuestas se basará en la documentación, información, formatos y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.</p>																								
4.2	<b>ETAPAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN</b>																									
4.2.1	<b>VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES</b>	<p>El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo III del Complemento al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son <b>HÁBILES</b>, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación, así:</p> <table border="1" data-bbox="560 1036 1377 1253"> <thead> <tr> <th>REQUISITOS HABILITANTES</th> <th>Aspectos jurídicos</th> <th>Habilitante / No habilitante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Aspectos financieros</td> <td>Habilitante / No habilitante</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Experiencia y Aspectos Técnicos</td> <td>Habilitante / No habilitante</td> </tr> </tbody> </table>	REQUISITOS HABILITANTES	Aspectos jurídicos	Habilitante / No habilitante		Aspectos financieros	Habilitante / No habilitante		Experiencia y Aspectos Técnicos	Habilitante / No habilitante															
REQUISITOS HABILITANTES	Aspectos jurídicos	Habilitante / No habilitante																								
	Aspectos financieros	Habilitante / No habilitante																								
	Experiencia y Aspectos Técnicos	Habilitante / No habilitante																								
4.2.2	<b>CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES</b>	<p>Todas las ofertas habilitadas en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por la Secretaría para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="451 1450 1477 1802"> <thead> <tr> <th colspan="2">FACTOR</th> <th>PUNTAJE</th> <th>MÁXIMO PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">REQUISITOS HABILITANTES</td> <td>5.1.1 Aspectos Jurídicos</td> <td colspan="2">Hábil / No hábil</td> </tr> <tr> <td>5.1.2 Aspectos Financieros</td> <td colspan="2">Hábil / No hábil</td> </tr> <tr> <td>5.1.3 Aspectos Técnicos y de experiencia</td> <td colspan="2">Hábil / No hábil</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">REQUISITOS PONDERABLES</td> <td>Oferta Económica</td> <td>500 puntos</td> <td>Hasta 500 puntos</td> </tr> <tr> <td>Ampliación de garantías mediante soporte técnico</td> <td>200 puntos</td> <td>Hasta 200 puntos</td> </tr> <tr> <td>Realización de 5 capacitaciones sobre el funcionamiento de los equipos</td> <td>200 puntos</td> <td>Hasta 200 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	FACTOR		PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE	REQUISITOS HABILITANTES	5.1.1 Aspectos Jurídicos	Hábil / No hábil		5.1.2 Aspectos Financieros	Hábil / No hábil		5.1.3 Aspectos Técnicos y de experiencia	Hábil / No hábil		REQUISITOS PONDERABLES	Oferta Económica	500 puntos	Hasta 500 puntos	Ampliación de garantías mediante soporte técnico	200 puntos	Hasta 200 puntos	Realización de 5 capacitaciones sobre el funcionamiento de los equipos	200 puntos	Hasta 200 puntos
FACTOR		PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE																							
REQUISITOS HABILITANTES	5.1.1 Aspectos Jurídicos	Hábil / No hábil																								
	5.1.2 Aspectos Financieros	Hábil / No hábil																								
	5.1.3 Aspectos Técnicos y de experiencia	Hábil / No hábil																								
REQUISITOS PONDERABLES	Oferta Económica	500 puntos	Hasta 500 puntos																							
	Ampliación de garantías mediante soporte técnico	200 puntos	Hasta 200 puntos																							
	Realización de 5 capacitaciones sobre el funcionamiento de los equipos	200 puntos	Hasta 200 puntos																							

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS				
			Apoyo a la Industria Nacional	Hasta 100 puntos
			<b>TOTAL FACTORES DE CALIFICACIÓN</b>	<b>1000 puntos</b>
4.2.2.1	<b>FACTOR PRECIO</b>	<p><b>OFERTA ECONÓMICA (Hasta 500 puntos)</b></p> <p>El proponente deberá diligenciar el ANEXO correspondiente. La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la plataforma SECOP II, e incluirá los costos de los servicios que la componen, impuestos, tasas y contribuciones.</p> <p>Serán calificados en el aspecto económico aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos.</p> <p>Se verificará que el valor total ofertado no exceda el 100% del presupuesto oficial estimado, en caso contrario se RECHAZARÁ la propuesta.</p> <p>La evaluación económica se realizará teniendo en cuenta únicamente las propuestas hábiles con base en el siguiente procedimiento:</p> <p>El puntaje a obtener en el ítem de precio propuesto tendrá una asignación máxima de TRESCIENTOS (300) puntos, asignado de la siguiente manera:</p> <p><b>Media aritmética</b> Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:</p> $\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$ <p><math>\bar{x}</math> = Media aritmética. <math>x_i</math> = Valor de la oferta i sin decimales <math>n</math> = Número total de las Ofertas válidas presentadas</p> <p>Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntaje i = <math>\left\{ \begin{array}{l} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - \frac{\bar{x}-V_i}{\bar{x}}) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times (1 - 2 \frac{(\bar{x}-V_i)}{\bar{x}}) \text{ para valores mayores a } \bar{x} \end{array} \right.</math></p> <p>Donde,</p>		

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
		<p><math>\bar{x}</math> = Media aritmética. <math>V_i</math> = Valor total de cada una de las Ofertas <math>i</math>, sin decimales <math>i</math> = Número de oferta.</p> <p>En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.</p> <p>Se verificarán aritméticamente las ofertas, en donde todos los resultados de las operaciones en las que se incurra para determinar el valor total de la oferta serán aproximados por exceso o por defecto al entero más cercano.</p> <p>Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena del posible RECHAZO de presentación de la Oferta que llegare a establecer Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.</p> <p>La propuesta deberá presentarse sin decimales. En el evento en que el valor total de la oferta inicial de precio se presente con decimales en el Sobre Electrónico – Oferta Económica del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, la SDA aproximará ese valor al número entero más cercano de acuerdo con el principio de medición y será ese el valor a tener en cuenta para realizar la correspondiente verificación de la oferta de precio inicial propuesto.</p> <p>En el evento en que los bienes causen IVA y éste no aparezca discriminado, la SDA, considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.</p>
4.2.2.2	FACTOR CALIDAD	<p><b>CALIDAD MÁXIMO CUATROCIENTOS (400) PUNTOS</b></p> <p>Se asignará el puntaje máximo de cuatrocientos 400 puntos distribuidos así:</p> <p><b>ITEM 1: Ampliación de garantías mediante soporte técnico (200 puntos)</b></p> <p>El proponente que ofrezca junto con su propuesta ampliar las garantías y/o periodo de calibración de los certificados respectivos, por un periodo adicional referente a soporte técnico para cada uno de los equipos medidores de nanopartículas (Discmini y Nanomet3), se le otorgará el puntaje máximo de 200 puntos.</p> <p><b>Si el proponente no presenta esta oferta se otorgará un puntaje de cero (0).</b></p> <p><b>ITEM 2: Realización de 5 capacitaciones sobre el funcionamiento de los equipos (200 puntos)</b></p> <p>El proponente que ofrezca junto con su propuesta realizar capacitación del funcionamiento y mantenimiento preventivo de los equipos medidores de nanopartículas (Discmini y Nanomet3) a 10 funcionarios o contratistas de la entidad seleccionados por el supervisor del contrato, se le otorgará el puntaje máximo de 200 puntos.</p>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada  
de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

		<p><b>Si el proponente no presenta esta oferta se otorgará un puntaje de cero (0).</b></p>												
<p><b>4.2.2.3</b></p>	<p><b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b></p>	<p>Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deben seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. En el presente proceso se calificará este criterio así:</p> <table border="1" data-bbox="440 756 1481 1098"> <thead> <tr> <th data-bbox="440 756 1154 818">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</th> <th data-bbox="1154 756 1481 818">Hasta 100 puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="440 818 1154 849">En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%</td> <td data-bbox="1154 818 1481 849">100 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 849 1154 911">En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.</td> <td data-bbox="1154 849 1481 911">100 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 911 1154 973">En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad</td> <td data-bbox="1154 911 1481 973">100 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 973 1154 1036">Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad</td> <td data-bbox="1154 973 1481 1036">50 puntos</td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1036 1154 1098">En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad</td> <td data-bbox="1154 1036 1481 1098">0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, el Proponente debe diligenciar el Anexo – Apoyo a la Industria Nacional correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. La SDA se reserva el derecho de verificar la información aportada por el Proponente y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.</p> <p>Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Lugar y fecha de expedición de la certificación</li> <li>Objeto de la certificación</li> <li>Nombre y firma del funcionario que expide la certificación</li> </ol> <p>Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.</p>	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta 100 puntos	En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 puntos	En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	100 puntos	En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	100 puntos	Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	50 puntos	En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta 100 puntos													
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 puntos													
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	100 puntos													
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	100 puntos													
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	50 puntos													
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos													

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
		<p>Teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.</p>
4.2.3	CRITERIOS DE DESEMPATE	<p>En caso de existir empate de dos (2) o más propuestas, se desempatará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje Total obtenido en el factor económico).</li> <li>2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje Total obtenido en el factor calidad).</li> <li>3. Si continúa el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje en el factor Apoyo a la Industria Nacional).</li> </ol> <p>Si persiste el empate, la SDA utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</li> <li>2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.</li> <li>3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.</li> <li>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</li> <li>5. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: la SDA convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo. El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados y la SDA. Si uno o más de los proponentes empatados no asiste(n), el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por la SDA.</li> </ol>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

		<p>En el caso de que el proponente requiera acreditar la condición de <b>MIPYME</b>, deberán aportar al momento de la presentación de la propuesta, la certificación de Contador o Revisor Fiscal, de que ostentan dicha calidad; acompañada de la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas) y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición.</p> <p>En el caso que el proponente requiera acreditar el porcentaje de los trabajadores vinculados a su nómina en calidad de discapacitados y el tiempo de vinculación, deberá aportar al momento de la presentación de la propuesta la correspondiente certificación de la Oficina del Trabajo de la respectiva zona.</p> <p><b>NOTA:</b> En cuanto a la aplicación del literal b), la SDA acoge el concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente en el sentido de interpretar que cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura al estar conformado en un 100% por Mypimes Nacionales, esta oferta se entenderá presentada por una Mipyme Nacional.</p>
4.2.4	RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	<p>Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego de Condiciones y el Formato (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) publicado en la página del Portal Único de Contratación <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, si no son subsanados en debida forma.</li> <li>2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.</li> <li>3. Cuando se presenten propuestas parciales.</li> <li>4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.</li> <li>5. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.</li> <li>6. La no presentación de la oferta económica o su presentación parcial o incompleta.</li> <li>7. Cuando la Entidad proceda a verificar la oferta económica y ésta presente errores aritméticos que una vez corregidos sobrepasen el presupuesto oficial del proceso o los valores unitarios de referencia establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, sus formatos y anexos.</li> <li>8. Cuando no cumpla con el pago al sistema general de seguridad social.</li> <li>9. Cuando la propuesta NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de PROPUESTAS.</li> <li>10. Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.</li> <li>11. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o figura asociativa, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta, sin que se subsane en debida forma.</li> <li>12. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.</li> <li>13. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una oferta, bien sea como oferente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las ofertas que incurran en la situación descrita.</li> </ol>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
		<p>14. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes</p> <p>15. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio</p> <p>16. Cuando el proponente presente su oferta de manera condicionada, se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.</p> <p>17. Cuando el PROPONENTE no presente el sobre del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – <b>Propuesta Económica</b>, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>, según corresponda su ofrecimiento, o presentado estos, el PROPONENTE modifique o condicione su contenido.</p> <p>18. Cuando el sobre 3 del cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico – <b>Propuesta Económica</b>, el cual se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>. no sea suscritos por el representante legal o apoderado debidamente acreditado.</p> <p>19. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia específica, y el oferente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente para tal efecto o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego de condiciones, o la información presentada y/o aclarada sea inconsistente o contradictoria o induzca en error a la entidad.</p>

CAPÍTULO V DEL CONTRATO		
5.1	CONDICIONES LEGALES	<p>Además de las estipulaciones señaladas en el Pliego de Condiciones Electrónico, el proponente que resulte adjudicatario, está obligado a aceptar íntegramente aquellas cláusulas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública.</p> <p>Las condiciones básicas que regirán el futuro contrato están consignadas en la minuta del contrato; la cual, se reserva la SDA el derecho a efectuarle modificaciones.</p>
5.2	FIRMA DEL CONTRATO	<p>La SDA notificará al proponente favorecido para que éste proceda a la firma del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato deberá suscribirse en la fecha establecida en el cronograma del proceso.</p>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada  
de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

5.3	<b>PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y se legaliza con la expedición correspondiente del Registro Presupuestal por parte de la Subdirección Financiera de la SDA. Para su ejecución se requiere de la constitución de la garantía única por parte del Contratista y aprobación de la misma por parte de la SDA.
5.4	<b>ACTA DE INICIO</b>	Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor designado por la SDA
5.5	<b>CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO</b>	
5.5.1	<b>DOCUMENTOS DEL CONTRATO</b>	<p>Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los Estudios y documentos previos.</li> <li>2. El Pliego de Condiciones y sus adendas.</li> <li>3. La propuesta en todas sus partes y aceptada por la SDA.</li> <li>4. El Informe de evaluación.</li> <li>5. La Resolución de Adjudicación.</li> <li>6. La Garantía Única aprobada por la SDA.</li> <li>7. Las Actas de modificación que se produzcan.</li> <li>8. Las demás actas correspondientes a la ejecución del contrato.</li> </ol> <p>En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: a) El contrato con actas bilaterales, b) el Pliego de Condiciones y sus adendas, y c) la propuesta presentada por el Contratista.</p>
5.5.3	<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	El plazo del contrato es de <b>CUATRO (4) MESES</b> contados a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato..
5.5.4	<b>s nuevas. JECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	go de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de iéndase como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.
5.5.5	<b>SUPERVISIÓN</b>	<p>La supervisión y apoyo técnico del contrato será ejercida por el <b>Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual</b> con el apoyo de un funcionario o contratista que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente.</p> <p>Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARIA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.</p> <p>En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.</p> <p>En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor</p>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

<b>CAPÍTULO V DEL CONTRATO</b>		
		<p>y a la Subdirección contractual.</p> <p>En consideración a la naturaleza del contrato, el cual no demanda un conocimiento específico y que la entidad cuenta con personal idóneo para adelantar la supervisión, no se hace necesario contratar una interventoría para el presente proceso.</p> <p>Así mismo, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.</p>
<b>5.5.6</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor total del contrato se efectuará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Un primer pago, que corresponde al 20% del valor total del contrato, una vez se encuentran aprobados por la Supervisión y con acta de recibo parcial a satisfacción los siguientes productos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento(s) que evidencien el alistamiento para el transporte respectivo de los equipos que serán objeto de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración que se encuentran en el Anexo técnico.</li> <li>• Documento(s) que evidencien el proceso de reexportación de los equipos al lugar de fábrica de la empresa (marca de los equipos).</li> <li>• Documento(s) donde se evidencie el contacto o la comunicación realizada con la fábrica de los equipos.</li> </ul> </li> <li>2) Un segundo pago, que corresponde al 60% del valor total del contrato, una vez se encuentran aprobados por la Supervisión y con acta de recibo parcial a satisfacción los siguientes productos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los certificados de calibración digital de los equipos (Nanomet y Discmini) los cuales deben contener como mínimo: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Número del certificado el cual contenga el número de serie del equipo y componentes (cargador, manguera, etc.).</li> <li>b) Datos de los patrones/materiales de referencia empleados para la calibración.</li> <li>c) Descripción del equipo calibrado (datos como marca, serial, número de placa o inventario, estado en que se recibe el equipo y estado en que se entrega).</li> <li>d) Resultados obtenidos de la calibración.</li> <li>e) Condiciones de referencia, condiciones ambientales en la cuales se realizó la calibración</li> <li>f) Lugar donde se realizó la calibración.</li> <li>g) Fechas de recepción y emisión del certificado.</li> <li>h) Vigencia del certificado de calibración</li> <li>i) Observaciones.</li> <li>j) Firmas y sellos de las personas que autorizan.</li> </ol> </li> </ul> </li> </ol>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada  
de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El informe de mantenimiento preventivo y/o correctivo con las actividades respectivas que se realicen sobre cada uno de los equipos entregados por parte de la SDA, el cual debe contener como mínimo los siguientes items: descripción del equipo (marca y número de serie), descripción del proceso de limpieza externa e interna de cada uno de los elementos que componen el equipo, verificación de funcionamiento, actas u hojas de mantenimiento, descripción de las actividades realizadas en cada uno de los equipos entregados, descripción del reemplazo de piezas nuevas.</li> <li>• El Informe donde se relacionen las actividades asociadas a la calibración realizado por el contratista a solicitud de la Entidad, lo cual debe contener como mínimo: Datos del cliente (Secretaria Distrital de Ambiente), datos de la fábrica donde se realizó el mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración de los equipos, Método(s) y procedimiento(s) empleado(s) para la calibración por la fábrica, trazabilidad del equipo.</li> </ul> <p>3) Un tercer pago, que corresponde al 20% del valor total del contrato, una vez se encuentran aprobados por la Supervisión y con acta de recibo parcial a satisfacción los siguientes productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de soporte técnico expedido por el contratista para los equipos medidores de nano partículas, que contengan como mínimo: la fecha de expedición, duración de los certificados, lugar de expedición, datos del cliente y datos de la empresa o proveedor, firmas y sellos de las personas que autorizan, observaciones.</li> <li>• Suscripción del acta de terminación y acta de liquidación del contrato, debidamente aprobadas y suscritas por las partes.</li> </ul> <p>El valor del contrato se pagará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos para el pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de actividades (IAAP) mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.</li> <li>- Acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o interventor del contrato.</li> <li>- Soporte de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)</li> <li>- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.</li> <li>- Acta de Terminación.</li> </ul> <p>La SDA efectuará los pagos en pesos colombianos, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soporte para el pago respectivo en la Subdirección financiera de la Entidad.</p>
--	--	--

*Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada  
de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434*

<b>CAPÍTULO V DEL CONTRATO</b>	
	<p>NOTA 1: Todo pago está sujeto a la Programaciones Anuales Mensualizadas de Caja – PAC de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Tesorería Distrital.</p> <p>NOTA 2: En caso de que el resultado del trámite adelantado ante la ANLA resulte negativo, se aplicará el gravamen IVA por parte de la SDA, en caso de ser favorable, el contratista se abstendrá de cobrar el equivalente al impuesto en la factura de cobro a la SDA.</p> <p>Nota 3: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.</p> <p>Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.</p> <p>Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de Gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley.</p> <p>La Entidad retendrá el valor de las Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia y que equivale a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005</li><li>- El 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016.</li></ul> <p>Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la SDA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.</p>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada  
de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

5.5.7	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.</li> <li>2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Ambiente.</li> <li>3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.</li> <li>4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Ambiente en la ejecución del contrato.</li> <li>5. Entregar los equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDA para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato.</li> <li>6. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.</li> <li>7. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.</li> <li>8. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (si ello aplica)</li> </ol>
5.5.8	<p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar el traslado y la custodia de cada uno de los equipos contadores de nano partículas, desde la sede principal de la Secretaría Distrital de Ambiente hasta el lugar que realizará el proceso de diagnóstico, mantenimiento y calibración; asimismo, realizar su devolución al punto de origen.</li> <li>2. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo necesario de los equipos entregados por parte de la SDA y entregar un informe sobre el estado de devolución, indicando como mínimo los ítems detallados en el ANEXO TÉCNICO.</li> <li>3. Calibrar los equipos aptos y expedir los certificados de calibración correspondientes para los equipos contadores de nano partículas conforme a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.</li> <li>4. Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción de los equipos de medición de nanopartículas a la empresa, de acuerdo con las condiciones establecidas en el</li> </ol>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

		<p>ANEXO TECNICO.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Responder por cualquier pérdida, hurto o daño en alguno de los elementos objeto del contrato, para ello el contratista deberá reponerlo por uno nuevo con las mismas especificaciones técnicas.</li> <li>6. Atender las solicitudes y consultas que sean puestas a su disposición por la SDA.</li> <li>7. Cumplir con la totalidad de las condiciones exigidas en los estudios y documentos previos, anexo técnico y las contraídas con ocasión de la oferta presentada.</li> <li>8. Las demás obligaciones inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.</li> </ol>
5.5.9	OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.</li> <li>2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.</li> <li>3. Realizar la verificación de los bienes objeto del control que cuenten con el respectivo ingreso al almacén de la Entidad</li> <li>4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.</li> <li>5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.</li> <li>6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las cláusulas ambientales establecidas en el presente estudio previo</li> <li>7. Adelantar de manera conjunta con el contratista el respectivo trámite para la exclusión de IVA de los bienes objeto del contrato descritos en el anexo técnico.</li> <li>8. Entregar al contratista los elementos objeto del presente contrato mediante acta de entrega y descripción de los equipos objeto de la contratación de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.</li> </ol>
5.5.6	CLÁUSULAS AMBIENTALES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contratista deberá realizar la disposición final de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos "RAEES" que se generen, para lo cual deberá contratar a un gestor autorizado por la autoridad competente o en su defecto estar inscrito en un programa post consumo. Así mismo deberá entregar el certificado de disposición final de estos residuos.</li> <li>2. El contratista deberá tomar las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto, en las áreas de trabajo durante sus operaciones hacer un manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales de higiene y seguridad industria y de salud ocupacional aplicables.</li> <li>3. El contratista o proveedor deberá dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", la Ley 1672 de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos</li> </ol>

Complemento al Pliego de Condiciones Electronico Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SDA-SAM-20191434

		<p>y electrónicos RAEE, y se dictan otras disposiciones”.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos.</li> <li>5. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo.</li> </ol>
5.5.7	PRODUCTOS FINALES ENTREGABLES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contratista deberá presentar el informe del mantenimiento preventivo y correctivo que se realice sobre cada uno de los equipos entregados por parte de la SDA, el cual debe contener como mínimo los siguientes ítems: descripción del equipo (marca y número de serie), descripción del proceso de limpieza externa e interna de cada uno de los elementos que componen el equipo, verificación de funcionamiento, actas u hojas de mantenimiento, en donde se evidencie el trabajo realizado en cada uno de los equipos entregados y el reemplazo de piezas nuevas.</li> <li>2. El contratista deberá presentar el informe de las actividades asociadas al servicio de calibración y soporte técnico, lo cual debe contener como mínimo: Datos del cliente (Secretaria Distrital de Ambiente), datos de la fábrica donde se realizó el mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración de los equipos, Método(s) y procedimiento(s) empleado(s) para la calibración por la fábrica, trazabilidad del equipo.</li> <li>3. Certificados de calibración en medio físico y digital con vigencia mínima de un (01) año a partir de la realización del proceso de calibración, realizados con patrones/materiales de referencia que cuenten con trazabilidad de los equipos objeto del contrato en idioma español y estos deben contar con la siguiente información mínima: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número del certificado el cual contenga el número de serie del equipo y componentes (cargador, manguera, etc.).</li> <li>• Datos de los patrones/materiales de referencia empleados para la calibración.</li> <li>• Descripción del equipo calibrado (datos como marca y nombre del equipo).</li> <li>• Resultados obtenidos de la calibración.</li> <li>• Condiciones de referencia, condiciones ambientales en la cuales se realizó la calibración</li> <li>• Lugar donde se realizó la calibración.</li> <li>• Fechas de calibración y emisión del certificado.</li> <li>• Observaciones.</li> <li>• Firmas y sellos de las personas que autorizan.</li> </ul> </li> </ol>